

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REBELOCITY LLC, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. CARLOS RODRIGO RECALDE LARREA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "REBELOCITY", Y POR LA OTRA PARTE MARCELO SAMUDIO BONEU, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara REBELOCITY, por conducto de su representante legal:

a) Que es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, con registro fiscal EIN 81-1791560, y domicilio en 112 North Curry Street, Carson City, NV, Código Postal 89703.

b) Que es la licenciataria autorizada de World Triathlon Corporation (IRONMAN) para la organización y producción de eventos de triatlón bajo las marcas 5150™ Series y 70.3™ Series en la República del Paraguay.

c) Que su representante legal, el Sr. Carlos Rodrigo Recalde Larrea, identificado con Cédula de Identidad de la República del Paraguay número 2.315.725, cuenta con las facultades necesarias para celebrar este contrato.

II. Declara EL PROVEEDOR:

a) Que es una persona física con domicilio en Santa Teresa y Denis Roa, Edificio Altea, Paraguay, y con correo electrónico marcelo.samudio@gmail.com.

b) Que se identifica con Cédula de Identidad Nacional número 1684027.

c) Que tiene interés en prestar servicios profesionales a REBELOCITY para la venta de patrocinadores (sponsors) para el evento 5150 en Paraguay el 13 de abril de 2025.

III. Declaran ambas partes:

a) Que con motivo de la relación contractual, ambas partes tendrán acceso a información confidencial de naturaleza comercial, operativa y estratégica.

b) Que es su voluntad celebrar el presente Contrato bajo los términos y condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Contrato tiene como objeto proteger la información confidencial intercambiada entre las partes, asegurando su uso exclusivo para la ejecución del acuerdo de colaboración en la venta de patrocinadores para el evento 5150 en Paraguay.

SEGUNDA. Información Confidencial. Se entenderá por "Información Confidencial" cualquier información escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos, que sea revelada en el marco de la relación entre las partes, incluyendo pero no limitándose a: estrategias comerciales, bases de datos, información financiera, planes de negocios y cualquier otro material de carácter reservado.

No se considerará Información Confidencial aquella que: a) Sea del dominio público sin incumplimiento de este Contrato. b) Deba ser revelada por mandato legal o autoridad competente. c) Haya sido obtenida legítimamente por la otra parte sin obligación de confidencialidad.

TERCERA. Obligaciones de Confidencialidad. Las partes se comprometen a: a) No divulgar la Información Confidencial a terceros sin autorización previa y por escrito de la parte divulgadora. b) Usar la Información Confidencial exclusivamente para la finalidad del presente contrato. c) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la Información Confidencial.

CUARTA. Vigencia. El presente Contrato tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de firma. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente aún después de la finalización del contrato por un período adicional de dos (2) años.

QUINTA. Propiedad de la Información. Toda la Información Confidencial seguirá siendo propiedad de la parte divulgadora y no se interpretará que este contrato otorga licencia o derecho de uso distinto al aquí pactado.

SEXTA. Sanciones por Incumplimiento. En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas, la parte afectada podrá exigir indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

SÉPTIMA. Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y ejecución de este Contrato, las partes se someten a las leyes aplicables en la República del Paraguay y a la jurisdicción de los tribunales competentes de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor legal, en la ciudad de Asunción, Paraguay, a los 3 días del mes de enero de 2025.

REBELOCITY LLC

Carlos Rodrigo Recalde Larrea
Director General

EL PROVEEDOR

Marcelo Samudio Boneu